

## Legislación Nacional

**Decreto N° 635/2003 SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS** Dase por prorrogada la intervención de la mencionada Sociedad del Estado y por designado a su Interventor. Bs.As., 21/8/2003 VISTO el Decreto N° 354 del 20 de febrero de 2002 y su similar N° 2375 del 22 de noviembre de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el primero de los Decretos citados se dispuso la Intervención en SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días. Que por el Decreto N° 2375/02 se prorrogó dicha Intervención por CIENTO OCHENTA (180) días. Que a la fecha subsisten parcialmente los motivos que dieran origen a la Intervención en SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO. Que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar dicha Intervención y disponer la designación de un nuevo Interventor. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 y 7, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogada, a partir del 19 de agosto de 2003, la Intervención en SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, renovable por única vez, por igual término, mediante Resolución del Secretario de Medios de Comunicación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 2° — Dase por designado, a partir del 19 de agosto de 2003, y por el término fijado en el artículo 1°, al Doctor D.José PAQUEZ (D.N.I.N° 11.124.686) como Interventor en SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.